



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1183/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 169/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - GABLE FIORELLA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 356/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de enero del año 2023, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora María Fiorella GABLE, CUIT/CUIL n.º 27-37075640-1, domiciliada en calle España n.º 1104 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de docente dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales.

Que, mediante nota de fecha 21 de marzo del año 2023 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la desafectación del importe comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2023 en concepto de honorarios profesionales de la Señora María Fiorella GABLE. Motiva tal requerimiento que a partir del día 1º de febrero del año 2023 la agente ha dejado de prestar servicios en la dependencia a su cargo por razones personales.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora María Fiorella GABLE, DNI n.º 37.075.640.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la Señora Fiorella GABLE.

ARTÍCULO 3º. Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase a la desafectación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal